

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

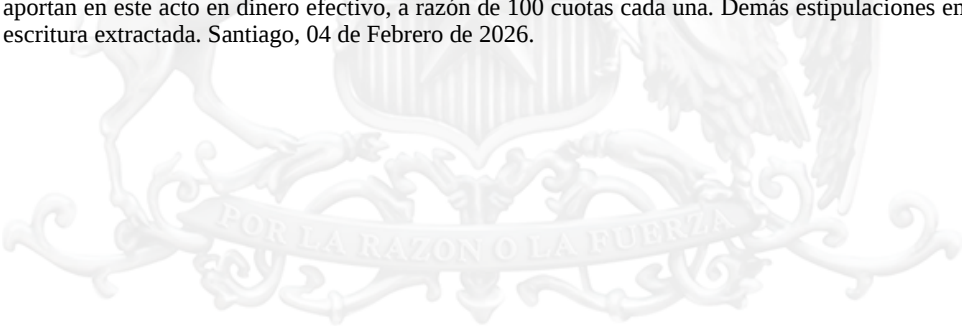
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2768594

EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 02 de febrero de 2026, repertorio 1081-2026, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO MANO DE MONJA CARMELITA, también MANO DE MONJA CARMELITA, celebrada el 27 de diciembre de 2025, con la asistencia de 07 socias; Domicilio: Comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: La Cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas; Objeto: La Cooperativa tiene como objeto ofrecer el trabajo mancomunado de sus socias para la elaboración y comercialización de alimentos y otros productos artesanales con historia de alta calidad, que suman autenticidad y profundidad a la oferta gastronómica, como pan de pascua, pan amasado, pan integral, alfajores de almidón de maíz, waffles, empanadas, mermeladas, y en general todo tipo de productos de pastelería, repostería, panadería y confitería, y también productos elaborados de manera artesanal, como bordados, velas, jabones, infusiones de hierbas medicinales, que llevan consigo una oración, una historia y la identidad del Cajón del Maipo, promoviendo la economía local y el desarrollo sustentable, a través de una organización autogestionada de carácter democrático, participativo y solidario. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socias igual neutralidad en sus actividades internas. La Cooperativa no perseguirá fines de lucro; El Capital inicial suscrito y pagado es de \$700.000, dividido en 700 Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$1.000 cada una, que las socias aportan en este acto en dinero efectivo, a razón de 100 cuotas cada una. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 04 de Febrero de 2026.



CVE 2768594

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl